INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 450
(agosto 14 de 2026)

"Por medio de la cual se suspende la recepción de solicitudes de Certificados de Estudio y la expedición de estos hasta el 19 de agosto de 2026"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 Parágrafo Primero del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO y,

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que, según lo establecido en el Art. 23 literal e del Estatuto General de la UNIAJC, corresponde al Rector, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, el lunes 10 de agosto de 2026 a las 7:34 AM, la ciudad de Cali y otras ciudades y municipios de Colombia fueron sacudidos por un movimiento sísmico de 7.4 de magnitud; dicho evento telúrico causo graves afectaciones en las zonas afectadas, dando como resultado lamentables pérdidas de vidas, desaparecidos, heridos y daños materiales en todo tipo de edificaciones.

Que, conforme lo disponen los Estatutos Tributarios Municipal de Cali y Departamental del Valle del Cauca, para la expedición de certificados de estudio en las instituciones de educación superar, el solicitante deberá pagar estampillas.

Que, en la actualidad, 14 de agosto de 2026, el canal de pago de las estampillas municipales Pro-Desarrollo y Pro-Cultura, no está habilitado, razón por la cual los estudiantes no han podido adelantar el proceso de liquidación y pago de dichas estampillas.

Que, a efectos de esperar que en el trascurso de los días comprendidos entre el 14 y el 19 de agosto de 2026, se restablezca el canal de pago mencionado en el considerando precedente, se suspenderá en el periodo de tiempo señalado la recepción de solicitudes y expedición de certificados de estudio.

En mérito de lo expuesto,

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 450
(agosto 14 de 2026)

"Por medio de la cual se suspende la recepción de solicitudes de Certificados de Estudio y la expedición de estos hasta el 19 de agosto de 2026"

RESUELVE:

Artículo Primero: Suspender entre el 14 y el 19 de agosto de 2026, la recepción de solicitudes y entrega de certificados de estudió en la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

Artículo Segundo: Comunicar la presente resolución a la oficina de Admisiones y Registro Académico.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los catorce (14) días de agosto de dos mil veintiséis (2026).

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector

LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General

	Nombre	Firma
Proyecto	Maria Del Mar Balanta Cuero.	
Reviso/ Aprobó	Luis Guillermo Betancourt Maradiaga.	